



DECRETO ALCALDICIO N° 2699/
AUTORIZA CORTE DE TRANSITO
CALLE EMILIO VALDES.
AUTORIZA ESTACIONAMIENTO TAXIS
COLECTIVOS.

REQUINOA, 12 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 166 de fecha 10.09.2019 del Jefe de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita autorizar corte de Transito **a partir de las 12:00hrs. día Martes 17 hasta las 05:00hrs. día Domingo 22 de septiembre del año en curso, Calle Emilio Valdés** entre calle Pablo Rubio y Carretera Long. 5 Sur, con motivo de **Celebración Fiestas Patrias 2019**; además solicita autorizar estacionamientos de Taxis Colectivos pertenecientes al Sindicato de Colectivos Requinoa-Rancagua para descarga y carga de pasajeros que concurren al Estadio Municipal.

La providencia del Sr. Alcalde que acoge la solicitud en atención a que se va a brindar un servicio a la comunidad teniendo presente la Ley de Tolerancia Cero.

La providencia del Encargado del Depto. de Transito que establece la ubicación en que ubicaran los vehículos y el numero autorizado

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE corte de Transito **a partir de las 12:00hrs. día Martes 17 hasta las 05:00hrs. día Domingo 22 de septiembre del año en curso, Calle Emilio Valdés** entre calle Pablo Rubio y Carretera Long. 5 Sur, con motivo de **Celebración Fiestas Patrias 2019**; además solicita autorizar estacionamientos de Taxis Colectivos pertenecientes al Sindicato de Colectivos Requinoa-Rancagua para descarga y carga de pasajeros que concurren al Estadio Municipal.

Déjese establece lo siguiente:

- 1.- El Departamento de Tránsito y Transporte Publico, se compromete a habilitar e instalar señalización necesaria de prevención de tránsito, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Transito y Demarcaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.- El Departamento de Transito y Transporte Publico constatará que Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

3.- Solo se autorizara la salida o ingreso de vehículos de residentes y en caso de emergencia a los vehículos de transporte tales como Carrobombas y Ambulancias. En ninguna circunstancia se autorizara el tránsito de vehículos de transporte de cargas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/AST/Efs.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Depto. Tránsito y Transito Publico (1)
Subcomisaria de Carabineros (1)
DOM (1)
Sindicato de Taxis Colectivos (1)
Archivo